

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 13 de Marzo de 1879.

NUMERO 319

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

RECTIFICACION.

Si no se publicó el Art. 188, á que se refiere la rectificacion hecha por el Doctor Orozco, en el número de ayer, no fué por error de imprenta, sino por que no existe tal Art. en el original.

LA DIRECCION.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6 12 minutos. Se pone á las 6 8 minutos. Sale la Luna á las 11 31 minutos.

JUEVES 13.—San Leandro, arzobispo de Sevilla, San Macedonio, mártir y Santa Amelia.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Beneficencia.
Circular.

Administracion Judicial.
Minuta de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.
Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.
Incendio en Puntarenas.—Telegrama.—Retreta.

Revista Exterior.
Continuacion del artículo sobre la crisis europea.

Seccion científica é industrial.
Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.
Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE BENEFICENCIA.

Palacio Nacional.

San José, Marzo 12 de 1879.

Circular á los Gobernadores.....

A las dos y media de la mañana de este día, un incendio, y las operaciones indispensables para cortarlo, han destruido algunas casas en la Ciudad de Puntarenas, reduciendo á una completa miseria, á varias familias de aquella poblacion.

Es preciso proyeer á su socorro. El siniestro que ahora deploramos, abre un vasto campo á los sentimientos humanitarios y al buen nombre de la sociedad costaricen-

se, como al de los filántropos extranjeros que abriga en su seno.

S. E. el General Presidente, que presencié la catástrofe y tomó el mayor empeño en impedir su extension, lo toma ahora en el auxilio de los desgraciados, á cuyo favor votará una suma del Tesoro Nacional; y contando con los sentimientos á que he aludido, para el engrosamiento del expresado socorro, se ha servido disponer que los Gobernadores en las Capitales de Provincia y los Jefes Políticos en sus Cantones, levanten á la mayor brevedad, una suscripcion piadosa, y depositen su producto en el Banco Nacional para que, con conocimiento del público, se haga pronto y convenientemente la debida distribucion.

Al ponerlo en conocimiento de U. para los fines consiguientes, abrigo la esperanza de que esa Gobernacion y las Jefaturas Políticas de su dependencia, pondrán la mayor actividad en la ejecucion de tan importante cometido.

Dios guarde á U.,

CASTRO.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Miércoles 12.

1.—En la mortual del Señor José María Barquero y Ulate, se declaró rebelde á la Señora Mercedes Barquero, y se amplió á ella el traslado decretado.

2.—La causa contra Rafael Maroto, por abigeato, se mandó devolver á 2ª Instancia, para una notificacion.

3.—En la instrucion seguida por la sustraccion de un documento público del Juzgado del Crimen de Alajuela, se pidió autos.

4.—La instrucion seguida por la tentativa de estupro de Engracia Villalóbos, se mandó volver en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

5.—La causa contra Rafael Ramirez, por heridas, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

San José 12 de Marzo de 1879.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—Se mandó introducir en la oficina el expediente de tercera coadyuvante, entablado por Don Nicolas Peña, en la ejecucion que siguen los Señores Marcial & Cª, contra Don Antonio Valle-Riestra.

2.—Por excusa del Conjuez, Doctor Don Salvador Jiménez, para concurrir hoy al Tribunal, se señaló de nuevo para la vista, el veinte y seis del corriente, en el juicio seguido entre los

Señores Don Crisanto Troyo y Rafael Gamboa.

3.—En un escrito presentado por el Señor Licenciado Don Ascension Esquivel, acompañando poder para representar á la viuda y herederos del Señor Manuel de los Santos Murillo, en el juicio que sigue con la viuda y herederos de Don Pio Alvarado, se decretó de conformidad.

4.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instrucion sobre heridas dadas á Rosa Ramos.

San José, Marzo 12 de 1879.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del día veinte del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, una casa construcción de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, constante de quince varas de cañon, y doce y media de corredor de frente, por seis varas y media de ancho, ubicada en un solar constante de cincuenta y tres varas de frente por veinte y cinco de fondo, que linda: Norte, calle en medio con casa de los Señores Don Francisco Macis, y de los herederos del finado Don Agustin Brénes: al Sur, con casa y solar de Don Jesus Brénes: al Este, con id. del finado Toribio—Guerrero: y al Oeste, con id. del Señor Ramon Oreamuno, valorada en \$ 1,500-16½. Pertenece á la mortual de Don Salvador Matamoros; y se vende para el pago de deudas.—Quien quiera hacer postura siendo arregada, que comparezca.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y de Comercio.—Cartago once de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

J. F. SANCHEO.

Justo Maroto.

Jesus Meneses.

Señálanse las doce del día veinte y dos de los corrientes, para rematar en el mejor postor y en las puertas de esta oficina, los lotes de terreno municipal siguientes:

Un lote marcado con el número 228, situado en el barrio de Mercedes de esta Villa, nuevo Canton de la Provincia de Alajuela, es de superficie vária é inculto, valorado á tres pesos cincuenta centavos cada una manzana y constante de treinta y siete manzanas, cinco mil novecientos cincuenta varas cuadradas, bajo los linderos siguientes.—Norte, terreno de Rudesindo Vindas y Jesus Pérez: Sur, id. de Casimiro Salazar, Carmen Loria y Vicente Oriedo: Este, id. de Tranquillino Fernández y Jesus Pérez: y Oeste, con id. de Inocente Suárez.

Otro, marcado con el número 266, situado como el anterior, tambien de superficie vária é inculto, valorado á razon de tres pesos cincuenta centavos cada manzana, constante de treinta y cinco manzanas, cuatro mil trescientas diez y seis varas cuadradas, cuyos linderos son: Norte y Este, con terreno Municipal: Sur, terreno perteneciente á la Parroquia de esta Villa; y Oeste, id. denunciado por Don José Rojas.

Otro, marcado con el número 237, situado como los anteriores, de superficie vária é inculto, valorado á cuatro pesos cada manzana, constante de veinte manzanas ciento veinte y seis varas cuadradas, bajo los linderos siguientes: Norte, con terreno de Juan Vargas: Sur, id. de Narciso Rojas: Este, id. de Ramon Vargas y Joaquin Carmona, calle en medio; y Oeste, con id. de Calixto Pérez, quebrada de las "Ayas" en medio.

Los lotes de terreno descritos forman parte de la finca inscrita en el Registro de la propiedad, tomo vigésimo quinto, folio quinientos sesenta y siete, finca número dos mil seiscientos catorce "Occidental" inscripcion número uno; y se venden de orden de este Juzgado por acuerdo municipal de este Canton, fecha dos de Julio del año próximo pasado, con las garantías que concede el Supremo Gobierno en Decreto de 19 de Abril de 1877.—Se admiten las propuestas que se hagan, siendo arregadas.

Juzgado de Hacienda Municipal. Aténas, á las doce del día siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

MATIAS SANDOVAL.

Elias Rodriguez.

J. David Ruiz

2-2

A las doce del día trece del corriente se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los animales siguientes: Una vaca amarilla \$ 34-00. Una vaquilla zorra \$ 14-00. Una runta de bueyes, uno negro y otro amarillo \$ 80-00. Una yegua baya \$ 12-00. Una id retinta \$ 14-00. Una id jabonada chinga \$ 8-50. Una id retinta careta \$ 8-50. Una id melada, manca, parida, \$ 3-00. Un caballo retinto, chingo, \$ 9-00. Una vaca negra, parida, \$ 28-00. Un chanchito pintado, \$ 40-00. Uno id colorado, \$ 10-00. Uno id negro, 75-cs. Estos bienes pertenecen á la mortual de Jerónimo Solano, y se venden á solicitud de partes para el pago de costas.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada, que comparezca.

Juzgado de 1ª Instancia Civil y de Comercio.—Cartago, Marzo diez de mil ochocientos setenta y nueve.

F. SANCHEO.

Justo Maroto.—Jesus Meneses.

2-v:

A las doce del día trece del presente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: un terreno sembrado de caña dulce, constante de una manzana próximamente, en tierras de vecinos de la Aldea de Candelaria, situado en el punto de Candelaria, distrito 7º de este canton, lindante: al Norte, con tierras de cultivo del Señor Pablo Navarro: al Sur, Este y Oeste, con tierras de dichos vecinos de Candelaria, valorado en diez y nueve pesos. Una yegua melada, con una potraca al pie, en nueve pesos. Estos bienes pertenecen á Joaquin Garro, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á José Navarro. Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º.—Cartago, Marzo 4 de 1879.

DIONISIO ARIAS.

Pantaleon Pereira.—Francisco Castillo.

2v.

A las doce del día trece del presente mes, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un terreno sembrado de caña dulce, constante de una manzana próximamente, en tierras de vecinos de la Aldea de Candelaria, situado en el punto de Candelaria, Distrito 7º de este Canton, lindante: al Sur, con terreno de Joaquin Garro; y por el Norte, Este y Oeste, con tierras de los vecinos de la Aldea de Candelaria, valorado en quince pesos.—Un caballo melado en nueve pesos; y una yegua retinta en seis pesos cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen á Pablo Navarro, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que adeuda á José Navarro.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º Cartago, Marzo 4 de 1879.

DIONISIO ARIAS.

Pantaleon Pereira.—Francisco Castillo.

2v.

A las doce del diez y siete de Marzo próximo entrante, se reinatará en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor la finca siguiente:—Una casa de habitacion, de adobes, de madera redonda y cubierta de teja, de ocho varas de frente y seis de centro, y una galera de seis varas de largo y cuatro de ancho, de madera redonda y cubierta de teja, ubicado todo en un terreno de tres manzanas próximamente, sito en el barrio de San Antonio de esta Ciudad, 2º Distrito del 1º Canton de esta Provincia, de pasto y leña, lindante: al Norte, terreno de Pacifica Oriedo, calle pública en medio: al Sur, rio Ciruelas en medio, terreno de herederos de Pablo Rojas, al Este, terreno de Juan Argüello; y al Oeste, rio Ciruelas en medio, idem de Gabriel Guzman, de Juana Rojas y de herederos de José Ramon Rojas; está valorada dicha finca en

seiscientos pesos; pertenece á la testamentaria de la Señora Manuela Murillo y Rojas, y se vende á solicitud de de las partes para pagar costas y quinto de dicha mortual: se advierte que se halla inscrita dicha finca bajo el número 1163, "Occidental."—Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario en la mortual de la Señora Manuela Murillo y Rojas.—Alajuela, Febrero 21 de 1879.

LEONARDO VILLALOBOS.

Alfredo Ulate.—Ismael Caicedo.

A las doce del lunes diez y siete del corriente mes, en las puertas del Juzgado 2º de esta Villa y en el mejor postor, rematará el infrascrito Juez árbitro, los bienes siguientes: Una casa de habitación, construida de madera de cuadro y regla, tapada con teja, sobre horcones, compuesta de dos piezas y su cocina, siendo una de esas piezas un cuarto caedizo y teniendo la cocina un corredor, ubicada en un terreno de superficie varia, cultivado de café y caña de azúcar, situado cien varas al Norte de la Iglesia parroquial de esta Villa, Distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte, antes solar de la Señora Mª de los Angeles Serrano, hoy del Señor Salomé Barquero: al Sur, calle en medio, terreno de Hilario Rodríguez: al Este, calle en medio, propiedad de Luis Serrano; y por el Oeste, con solares de Joaquin González y Norberto Campos: mide la casa nueve y media varas de largo, por cinco y una cuarta de ancho, el caedizo del mismo largo y de cuatro varas, poco más ó ménos de ancho, la cocina seis varas de largo, por cuatro y media de ancho, y el corredor de ésta, del mismo largo y dos y media varas de ancho, y el terreno dos mil quinientas varas cuadradas, no tiene gravámen ni servidumbre; hubo esta finca el causante, la casa por haberla construido y el terreno por compra al Señor José Campos; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y tres, folio doscientos sesenta y siete, finca número cinco mil treinta y nueve Occidental, inscripción número uno, valorada en seiscientos pesos.—Un terreno laderoso y plano, de pasto y montes, situado en el barrio de San Roque de esta Villa, Distrito 1º, Canton 3º de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte, calle en medio, terreno de Francisco González: al Sur, quebrada en medio, terreno de Manuel Hidalgo y tambien terreno que antes perteneció á la finada Ambrosia González, y que hoy es de esta testamentaria: al Este, terreno de Joaquín Hidalgo; y al Oeste, antes terreno de la Señora Ambrosia González, hoy de esta testamentaria: mide tres manzanas dos mil ciento setenta y seis varas cuadradas: no tiene gravámen ni servidumbre, lo hubo el causante, parte por herencia de su finado padre Don Antonio Hidalgo y parte por cambio hecho á la finada Pascuala Hidalgo.—Este inmueble se compone de las dos fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta, folios quinientos noventa y uno y quinientos noventa y cinco, fincas números ocho mil seiscientos noventa y cuatro, y ocho mil seiscientos noventa y seis, Occidental, inscripción números uno y dos, valorada en quinientos pesos.—Otro terreno de superficie varia, de pastos, situado en el mismo lugar que el anterior, linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Francisco González y sin calle en medio, con terreno de esta testamentaria: al Sur, yurro en medio, terreno de la misma testamentaria: al Este y Oeste, con terreno de la misma testamentaria, con mojones que marcan la division, mide tres manzanas, poco más ó ménos, no tiene gravámen ni servidumbre, lo hubo el causante por compra á la finada Ambrosia González, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio sesenta y nueve, finca número nueve mil quinientos ochenta y dos, Occidental, inscripción número uno, valorada en trescientos cincuenta pesos.—Otro terreno de superficie varia, de pastos, situado en el mismo punto que la finca anterior, linda: al Norte, calle en medio, terreno de Manuel Matamoros: al Sur, Este y Oeste, con terreno de esta testamentaria, marcadas con mojones las divisiones, mide como tres manzanas, no tiene gravámen ni servidumbre, lo hubo el causante por compra á la Señora Ambrosia González, es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y nueve, folio sesenta y nueve, finca número nueve mil quinientos ochenta y dos, Occidental, inscripción número uno, valorada en trescientos pesos.

A las doce del martes diez y ocho del mismo mes, en el mismo lugar y en el mejor postor venderá tambien el infrascrito los inmuebles siguientes: Un terreno de superficie inclinada, cultivado de plátanos y otros siembres, situado en la Planada, barrio de Santiago de Grecia, Distrito y Canton 3º de la Provincia de Alajuela, en él está ubicada una galera de madera redonda, tapada con teja, forrada de tablas y volada de corredores á los lados Norte y Sur, linda: al Norte, calle en medio, terreno de esta testamentaria, y de Mateo Hidalgo; al Sur, Este y Oeste, con id. del mismo Mateo Hidalgo: mide el terreno mil doscientas cincuenta varas cuadradas, y la galera ocho varas de largo, por cuatro id. de ancho, y los corredores el mismo largo, por tres varas de ancho, poco más ó ménos, sin gravámen ni servidumbre, lo hubo el terreno por compra al finado Don Antonio Hidalgo y la galera por haberla construido el causante, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo tercero, folio doscientos setenta y tres, finca número cinco mil cuarenta y dos, Occidental, inscripción número uno valorada en treinta pesos, por estar la galera en mal estado.—Un terreno de pasto, laderoso, situado en el mismo lugar que la finca anterior, linda: al Norte con terreno de Don Francisco Oroya: al Sur, calle en medio, terreno de Mateo Hidalgo y de esta testamentaria: al Este, con id. de Mateo Hidalgo; y al Oeste, con id. de Don Francisco Oroya, mide como dos mil varas cuadradas, no tiene gravámen ni servidumbre, lo hubo el causante por compra al finado Don Antonio Hidalgo, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo tercero, folio doscientos setenta y cinco, finca número cinco mil cuarenta y tres Occidental, inscripción número uno, valorada en diez pesos.—Un terreno laderoso de potrero, labranza y montes, situado en el mismo punto que las dos fincas anteriores, linda: al Norte, terreno de Joaquin Bogantes: al Sur, terreno de Mateo Hidalgo y de Baltazar Ramirez, éste ya finado: al Este, id. de Manuel Cruz, antes, y hoy de Enrique Espinosa; y al Oeste, calle en medio, terreno de Dolores Calderon: mide como veintidos manzanas, no tiene gravámen ni servidumbre, lo hubo el causante por compra al finado Don Domingo González, está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo tercero, folio doscientos setenta y siete, finca número cinco mil cuarenta y cuatro, Occidental, inscripción número uno, valorado en trescientos pesos.—Una manzana de terreno próximamente, cultivada de pasto, superficie plana, situada en el barrio de Santiago de esta jurisdicción, Distrito y Canton 3º de la Provincia de Alajuela, linda: al Norte, Sur y Oeste, con terreno de Don Francisco Oroya; y al Este, calle en medio, terreno de Mateo Hidalgo, no tiene gravámen ni servidumbre, lo hubo el causante por compra al finado Don Domingo González, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo octogésimo tercero, folio doscientos setenta y nueve, finca número cinco mil cuarenta y cinco, Occidental, inscripción número uno, valorada en veinticinco pesos.—Todos estos bienes pertenecen al finado Juan Hidalgo y González y se venden de orden de este juzgado á pedimento de partes legítimas, con previa informacion de utilidad y necesidad y demas formalidades de Derecho, para el pago de deudas, derechos de albacea, quinto y costas de la mortual.—El que quiera hacer propuesta por el todo ó parte, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada: en la inteligencia de que serán desechadas las propuestas que se hagan per ménos del justiprecio, y las que se hagan á plazos serán admitidas con aprobacion de las partes.

Juzgado árbitro testamentario.—Grecia, á las diez del día ocho de marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

JUAN SOLÍS.

Eduviges Fallas.—J. Jiménez.

2v-

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 28ª extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de este Canton, San José, á las cuatro de la tarde del día siete de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos, por convocatoria del Gobernador y bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores Garcia, Jiménez y Quiros, se dispuso.

Art. 1.º—Leida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 3.º—Leida la renuncia interpuesta por Don Ramon Quiros, del cargo de jurado comun á que ha sido promovido en el presente año, y no siendo legal la causal en que el peticionario apoya su solicitud, se declaró sin lugar la renuncia expresada.

Siendo las seis de la tarde del mismo dia, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José, Marzo 10 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

Gobernacion de la Comarca de Puntarenas.

AVISO.

Descanda el Ilustre Municipio mitigar los ardores del clima mucho mas fuerte en la estación veraniega, previniendo así las funestas consecuencias en la salud pública, al propio tiempo que el ornato de la Ciudad, acuerda desde luego que todo dueño de casas está en la imprescindible obligacion de plantar arboledas en el frente de éstas y solares, procurando que los árboles lleven la distancia de seis varas y de una y media de los aleros, y que sean de preferencia aromáticos, lo cual verificará desde el primero de Abril, hasta el último de Mayo, bajo la multa de diez pesos y los gastos que por la Policía se hicieren, para sembrarlos: recomendando al Señor Gobernador, que por la policía se planten tambien frente de los edificios públicos y en la plaza parroquial en el orden que los ha colocado el Señor Don Francisco Clavera, con el objeto de que haya armonia. Siempre impulsada la Ilustre Municipalidad por el anhelo de mejorar el ornato público y la conveniencia del vecindario, extendiendo el sistema de acerms, mandado llevar á cabo en épocas anteriores, acuerda: que por los vecinos propietarios se lleve adelante su construcción, que llevarán por lo ménos el ancho de una y media varas en las tres calles, principiando á contarlas por la del Estero hacia el puerto, con sus trasversales de E. á O. desde la de Piedras, hasta la de las Palmas, para cerrar el area á cuyo efecto se concede el plazo de tres meses contados desde la publicacion de este acuerdo, suplicando al Señor Gobernador, que tanto como el anterior, se publiquen á son de bando por las calles demarcadas para que llegue á conocimiento de los afectados y no aleguen ignorancia.

Marzo 8 de 1879.

J. V. MARCHENA.

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Mercado.—Plaza Nueva.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del "Comercio."—Calle de la Catedral.

Cartago.—La de los Señores Alvarez y Calmek.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Doctor Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Pedro Urrutia.

REVISTA INTERIOR.

INCENDIO EN PUNTARENAS.

A las dos y media de la mañana de hoy, probablemente por algun descuido ó acto casual, se incendió la cocina perteneciente á la casa del Señor Ferrari, comunicándose el fuego con la rapidez de su accion á las casas contiguas.—Advertida esta desgraciada ocurrencia por los vecinos, se dió la voz de alarma; y muy pronto se estableció una ardorosa lucha entre las llamas destructoras y el esfuerzo del hombre, empeñado en contrarrestar y destruir tan siniestro poder.

No duró largo tiempo esta lucha.—El incendio cesó; distinguiéndose en este caso el Excelentísimo Señor Presidente, que desde el principio del siniestro ocurrió al lugar de la escena, para tomar, con la oportunidad del caso, las medidas conducentes para extinguir el incendio, evitar desgracias y hacer conservar el orden.—Tambien se distinguieron las guardias de mar y tierra, una gran parte del vecindario que acudió con el espontáneo fervor con que, por lo general, obra la

multitud en las públicas calamidades.

Los resultados conocidos por las noticias recibidas hasta última hora, son los siguientes:

Quemadas cinco casas pertenecientes á los Señores Angel Ferrari, Mackay, Lizano y hermano, Juan F. Bonilla y la ocupada por el Administrador de aduanas; y cinco destruidas como medida necesaria para evitar el progreso del incendio.—La única desgracia personal que hay que lamentar es la muerte de un niño de la familia Perea, probablemente víctima de las llamas.—Las pérdidas se valoran por cálculo aproximado, en \$ 30,000.

Gracias deben tributarse á los que inspirados por un noble sentimiento y cumpliendo un indeclinable deber, salvaron á Puntarenas de un incendio general; peligro grave á que estuvo expuesta, si se atiende á que todas las casas de aquella Ciudad son de madera; á que no muy distante del lugar del incendio se hallan las bodegas de la aduana, actualmente llenas de mercancías extranjeras y frutos del pais; y á que no hay bombas ni homeros, acusando esta falta una imprevision de la Municipalidad de aquel Canton, más remarcable todavia en los comerciantes del pais, en quienes debemos suponer vivo interes en evitar estos accidentes desgraciados, que motivan la inscripción de una partida desagradable en la cuenta de ganancias y pérdidas.

Los telegramas que á continuación publicamos, completan la noticia de este siniestro.

Telegrama de Puntarenas.—Marzo 12 de 1879.

Al Honorable Señor Ministro de Gobernacion.

A las dos y media de la mañana se prendió fuego en la cocina de la casa de Don Angel Ferrari.—En ménos de una hora se quemaron el Hotel de Puntarenas perteneciente á Don Carlos Mackay, la casa que ocupaba el Administrador de Aduana, la casa de los Señores Lizano y hermano y la mencionada casa del Señor Ferrari.—En estas casas nada absolutamente se salvó, sólo los que en ellas habitaban.—Para evitar la propagacion del fuego, fué preciso destruir cinco casas: continúa aún el fuego entre los escombros de las casas quemadas, pero se puede asegurar que estará todo apagado ántes de dos horas.—Sólo se nota la falta de un individuo de la familia Perea: un niño de seis años que no sacaron á tiempo del Hotel de Mackay.—Esta será la única muerte que ocurra por el incendio.—La oportuna cooperacion de la Guardia de marina, de la fuerza pública, de la Policía y del pueblo entero, ha obrado prodigios en esta noche fatal.—Pero sobre todo y para mejor decirlo, tengo el testimonio del comercio y de la poblacion de Puntarenas, á la intervencion del Señor General Presidente, que desde el principio se puso á la cabeza para activar el trabajo, se debe la salvacion de cuantiosos intereses, que sin su asistencia habrían sido devorados por las llamas.—Su accion personal, multiplicándose por donde quiera y obrando en todas partes; su trabajo propio ayudando á destruir los materiales combustibles, todo esto ha sido ejemplo que para fortuna del comercio, ha imitado dignamente el pueblo entero.

S. E. el General Presidente se ha retirado en este momento á su casa, una vez persuadido de que el peligro ha cesado; pero dejando la Guardia de mar y tierra y la Policía, apagando los restos del fuego en los escombros.—Segun el cálculo de personas competentes, las pérdidas ocurridas ascienden á la suma de \$ 30,000, de los cuales sólo hay una pequeña parte asegurados.

SALVADOR LARA.

Telegrama de Puntarenas.—Marzo 12 de 1879.

Al Honorable Señor Ministro de Beneficencia.

Ya U. S. H. estará impuesta del terrible incendio que tuvo lugar en este Puerto á las 2½ de la mañana de hoy. Felizmente por los esfuerzos de todos los empleados públicos y del vecindario todo, se logró contener el incendio dos horas despues.—Fueron consumidas por las llamas 4 casas y 5 destruidas para cortar los progresos del incendio.—Las pérdidas se calculan en \$ 30,000; varias familias han quedado reducidas á la última desgracia, y la Nación no puede ser indiferente al sufrimiento de ninguno de sus hijos.—En tal virtud US^a H. ordenará á todos los Gobernadores que por sí y por medio de los Jefes Políticos, levanten suscripciones en todos los puntos de la República, con el objeto de aliviar á todas las familias que han sido víctimas de esta desgracia; pues con el mismo objeto el Gobierno acordará votar una suma del Tesoro Nacional, para con estos recursos, unidos á los que el pueblo ofrece, combatir la miseria que pueda venir sobre algunas familias.

T. GUARDIA.

Telegrama del Gobernador de Puntarenas.—Marzo 12.—Lo del niño Perea; es una falsedad contada por especulación del que se dice su padre.—El estado de la Ciudad es tranquilo completamente. La presencia del Señor General Presidente no sólo ha contribuido á hacer cesar el incendio, sino que alienta á los que han sufrido, con la esperanza del resarcimiento de sus pérdidas, aunque sea en parte.

Telegrama de Alajuela.—Marzo 12 de 1879.—Un cuerpo de gendarmes aprehendió ayer en el Barrio de San Isidro y condujo á las doce de la noche á la cárcel de esta Ciudad, á un individuo contra quien recaen sospechas de ser el autor de la muerte de Rafael y no de José Rodríguez de que habló el "Diario," del 11; y hoy ha salido el Señor Juez del Crimen acompañado del Agente Principal de Policía para dicho Barrio en busca de las pruebas de aquellos indicios.

NOTA.—El telegrama original á que se refiere esta rectificación dice en cuatro letras muy claras José y no Rafael.

Programa de la retreta que se dará esta noche por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

- 1^a Marcha por Kufner.
- 2^a Aria de Stradella, Opera de Flotow.
- 3^a Segunda coleccion de la Favorita.

San José, Marzo 13 de 1879.

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Causas del malestar económico en Europa y de la crisis de Inglaterra.

II.

El conocimiento de las causas de la grave perturbacion económica á que nos referimos, sugiere los remedios contra este mal, que por otra parte, indica la ciencia y la observacion.

Desde luego se comprenderá que no tratamos de reproducir ningun sistema socialista; que no pretendemos reorganizar la sociedad sobre bases arbitrarias.—Por el contrario, la admitimos en sus condiciones reales, y no pedimos para la solucion de los problemas que la preocupan, otra cosa que la libertad, tal como la expone y aplica á los fenómenos del trabajo, produccion, consumo y distribucion de la riqueza, el ilustre Federico Bastiat, en su preciosa obra, *Armonías Económicas*.

Dése una base y distribucion científicas al sistema rentístico; empléese en armonía con su verdadero fin político-social; que las leyes no tiendan á constituir privilegios sobre el territorio; á establecer monopolios que contraríen la libre produccion agrícola; que las tarifas aduaneras guarden una relacion bien proporcionada, amplia y conveniente entre el interes del importador y exportador de mercancías, y el interes de los consumidores; que las leyes económicas que rigen el libre cambio, tengan su natural desarrollo, no localizándolas por favorecer intereses parciales, y sin que se pierda jamas la relacion que existe entre todos los centros de produccion y de consumo, mediante la ley de los cambios: relacion que hace concurrir la actividad de todos esos centros á la gran corriente comercial del mundo; que no se organicen sistemas financieros y comerciales tan artificiales y perniciosos como los inventados hasta ahora por los reformadores socialistas, y se evitarán así las crisis, ó á lo ménos, se minorarán en mucho su funesta accion y su frecuencia.

Tan es cierto que la gran reforma económica de Inglaterra, comenzada por Sir Robert Peel y continuada luego por los ilustres sucesores de aquel hábil Ministro, produjo los notorios efectos de "estimular la industria, disminuir los precios, aumentar los consumos, acrecentar las salidas, enriquecer las rentas del fisco aboliendo el deficit desde luego; produciendo el equilibrio, y finalmente procurando el *surplus* de las rentas sobre los gastos; sin contar las ventajas políticas y sociales que de ella emanaron."

Fueron tan saludables los efectos de esta célebre reforma, á la cual cooperaron tan eficazmente Cobden, Bright, Fox y otros distinguidos miembros de la Liga (Anti-corn-Law-League) y la propaganda de los libre-cambistas, que no sólo llevaron el alivio á los contribuyentes, á la industria y al comercio; el bienestar á la Hacienda pública, y una gran mejora á la condicion del pueblo, sino que dieron á Inglaterra vigor y fortuna para que hubiera podido exceptuarse de las perturbaciones comerciales y políticas que sobrevinieron en Europa por el año de 1848.

Indudablemente mucho puede á este respecto un gobierno que se inspire en la ciencia y en el bien comun, cuyas leyes no son otra cosa que la fórmula del derecho y del progreso humanos.

Insistiendo algo más en el efecto de los altos presupuestos, ó bien sea en los impuestos excesivos y empleados en su mayor parte en gastos improductivos, dirémos con el autorizado economista M. J. Garnier, que toda mejora en la distribucion y empleo del impuesto, tiene por resultado, por una parte un acrecentamiento de las rentas individuales, una alza indirecta del salario, un aumento del consumo; y por otra un aumento consiguiente del capital y la produccion y una alza directa del salario: todo esto como un antídoto contra la miseria; y con Mr. Levaseur y Bousquet, que en el presupuesto se encuentra precisamente el primer punto de apoyo de todo sistema que tenga por

objeto el alivio de las clases obreras.—Buscarlo en otra parte es una quimera.

Es por demas indicar que al hablar de los enormes presupuestos, no nos referimos á los gastos necesarios, cualesquiera que ellos sean, ni á los que son reproductivos.

De modo que la legislacion, si tiene concepto científico y liberal, contribuirá á evitar las crisis, como un remedio de carácter preventivo.

Por otra parte, mientras sea un achaque de los estadistas europeos sostener con tradicional resignacion, la pompa abrumadoramente costosa de la monarquía y la alianza tambien costosa del Poder político, con el que se denomina Poder espiritual, habrá siempre en los presupuestos una imponente partida que representará el exceso en el pago de los servicios del Monarca y su Corte, y de todas las gerarquías sacerdotales de las diferentes religiones. En vista de este resultado, no se atribuirá, por tanto, á una exageracion de republicanismo, el afirmar que tales gobiernos son muy caros; y que por ellos y mediante ellos, la conservacion del orden público y la paz continental, como la procuracion de la eterna felicidad, son excesivamente costosas; y que acarrear, por esta misma condicion anti-económica, calamidades tan grandes como la rebelion y la condenacion de almas que aquellas instituciones están respectivamente destinadas á impedir. Se conciben muy bien las sociedades marchando desembarazadamente sin esas personalidades gerárquicas vestidas de brocados ó de crujiente seda, quienes pudieran ser calificadas mas bien que de empleados útiles, en su mayor parte, por la naturaleza de sus funciones, de manifestaciones paganas destinadas á causar efecto en el vulgo impresionable.

Ademas de las indicaciones ya hechas, que tienden á rectificar algunos errores y á destruir ó impedir la accion de las causas que producen el mal, que es objeto de nuestras reflexiones, hay otras de un orden análogo.

Como las relaciones de pueblo á pueblo; son cada dia mas estrechas y frecuentes, y no se realiza hoy obra alguna de importancia que no tenga en sí misma esa relacion humana que le dé su mayor mérito y eficacia, se ha llegado á la necesidad de buscar en el acuerdo de las naciones, la adopcion de medidas conducentes á remediar un mal que tiene tambien carácter de generalidad; porque produce sus efectos en esa misma relacion de ideas, de propósitos y de conducta, que predomina en el siglo en que la humanidad tiene medios para entenderse en un momento dado, sobre las cuestiones que más le importan y sobre los intereses que más le conciernen.

Nada pues, tan oportuno como procurar por medio de Congresos Internacionales el acuerdo respecto de algunas cuestiones y dificultades sobre moneda, servicio postal, produccion, trasporte y consumo, y sobre bases generales en punto á tarifas aduaneras; pensamiento que ha comenzado á tener provechosos ensayos. Como tambien lo sería la asociacion internacional de capitalistas y comerciantes, con el mismo objeto indicado, y para fundar un servicio mútuo de corresponsales idoneos que no sólo se contrajesen á formar ligeras revistas de mercados, sino á hacer serios estudios y á dar informes fundados sobre el movimiento industrial y comercial de cada centro de produccion y consumo, sus vicisitudes y las causas y consecuencias de ellas.

Alguien pudiera calificar de imperitinentes estas indicaciones al referirse precisamente á la situacion actual de Inglaterra, la cual hallándose en plena

crisis, le importa salir cuanto ántes de ella, por medios directos, de especial aplicacion y de pronto y seguro éxito.—Es verdad que tratar de cambiar un sistema rentístico ó entrar en reformas radicales, en un estado de transicion, sería merecer la enseña que implica el concepto agudo de Lincoln, cuando se trataba de reelegirlo en medio de la guerra civil de los EE. UU. de América, y que algun escritor ha aplicado ya á casos análogos:

"El peor momento de cambiar de caballo es cuando se pasa un vado."

Pero debemos advertir que no hemos disertado sobre la materia que nos ocupa, para hacer concretas aplicaciones á la actual situacion de Inglaterra con pretensiones de salvarla; sino tratar dicha materia en tésis general, y cediendo á impulsos de que estarán exentos muy pocos periodistas, que los determinan á ventilar las cuestiones segun la disposicion de su ánimo y desde el punto de vista que les es permitido alcanzar.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 11. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Term. medio.
17,00	25,00	20,50	20,84

Viento: SE. NE. E.

Estado de la Atmósfera: Caluro y osc. Claro y osc. Claro y osc.

Barómetro: Término medio 20,334

SECCION DE AVISOS.

Al público.

Habiéndome separado de los destinos que desempeñaba en el Ferro-Carril, continúo trabajando en mi taller de carpintería, herrería y mecánica, etc., etc., situado en la casa que habito, N^o 48, calle de Catedral, al Sur; donde despacharé, como corresponde, los trabajos con que se me favorezca, contando para ello con fuerza motriz, maquinaria y mis pequeños conocimientos y experiencia.

Me encargo tambien de la colocacion de maquinaria en general ó de la direccion de aquellas ú otros trabajos semejantes fuera del taller y de la Capital; mas como no puedo ser proteta en mi pais, no tengo inconveniente en garantizar cualquiera convenio de entidad.

San José, Marzo 11 de 1879.

MANUEL V. DENGO.

NOTA.—Las personas que por sí ó por medio de otra quieran pedir algun artículo al extranjero y deseen conocer detalles, precios y direccion etc., pueden ocurrir á mi casa, donde les mostraré con mucho gusto la inmensa y selecta coleccion de catalogos y dibujos que poseo.

DENGO.

3.—v.—1—

GRAN REBAJA DE PRECIOS En el Establecimiento de A. TOURET.

Docena de sirope con caja y botellas bien empaquetados..... \$ 5.00.
Id. id. id. id. sin empaquetar ,, 4.75.
Id. ,, id. trayendo caja y botellas..... ,, 4.25.
Ademas, varios artículos de pulperia sumamente baratos.

San José, 1^o de Febrero de 1879.

A. TOURET.

15.—v.—15—

Vendo barato un Piano (Cramer & C^o.) en buen estado.—Calle del Correo N^o 30.—D.—26.—v.—2—D.

